



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Alexis Danover Palacios Sanclemente y otra
Causante	Sergio Palacio Buitrago y María Otilia Saldarriaga de Palacio (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00371 00
Asunto	Apertura de sucesión
Fecha de la providencia	Octubre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

*Declarar abierto el proceso de sucesión de los señores Sergio Palacio Buitrago (q.e.p.d.) y María Otilia Saldarriaga de Palacio (q.e.p.d.), demanda a folios 1 al 52 cuaderno C - 1

*Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso Sucesoral intestado.

*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría librese el respectivo oficio.

*Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.

*Reconocer a Alexis Danover Palacios Sanclemente y Natalia Palacios Sanclemente como cesionarios de los derechos de Dagoberto Palacio Saldarriaga, José Dagnover Palacio Saldarriaga y Alexis Palacio Londoño, herederos de los señores Sergio Palacio Buitrago (q.e.p.d.) y María Otilia Saldarriaga de Palacio (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notifica en el ESTADO No.

Del 135 **14 OCT 2016**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría